CONTRATO N° 24/2012

CD Nº 15 / 2012 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y LUBRICANTES PARA DEPENDENCIAS"
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA MOVIL PARTS S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado**, con Cédula de Identidad N°1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4240 , del 22 de abril de 2010, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 71/08, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **MOVIL PARTS S.R.L.**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Nº1344 esq. Pérez Uribe, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Mario Mareco Benítez**, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, según Escritura de Compraventa de Cuotas Sociales otorgada por la Escribana Asela C. Quevedo Martínez, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adquisición del "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO Y LUBRICANTES PARA DEPENDENCIAS". El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO Y LUBRICANTES PARA DEPENDENCIAS."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 9/05/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa en el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo **360 "Combustibles y Lubricantes"**, Fuente de Financiamiento **10 "Recursos del Tesoro"**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de **(Gs. 21.358.780) Guaraníes veinte y un millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta.**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **Código Nº 237.085.**

Lic. MARIO MARECO BENITEZ
SOCIO GERENTE
MOVIL PARTS S.R.L.

Rossana Quiñonez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2012, "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo y Lubricantes para Dependencias"**, convocado por EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. N° 25,** de fecha 9 de mayo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2012.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es por un monto de (Gs. 6.259.400) Guaraníes seis millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos.-

Ítem	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Aceite para Vehículo	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15/40.	90	TEXACO	BRASIL	LITROS	LITROS	1	66	27.900	1.841.400
2	Aceite para Vehículo	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 20/40.	64	TEXACO	BRASIL	LITROS	LITROS	1	47	47.000	2.209.000
3	Aceite para Vehículo	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 20/40 MULTIGRADO.	64	TEXACO	BRASIL	LITROS	LITROS	1	47	47.000	2.209.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO: Guaraníes seis millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos											**6.259.400**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 819823/2 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

- **REAJUSTE DE PRECIOS:**

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{V1=P^* \quad (CMC/Co)-1\right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGA:
7.1.1. Las Órdenes de Compras: serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
7.1.2 Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/2012.
7.1.3 Plazo de Entrega: Las Órdenes de Compra serán emitidas conforme a lo solicitado por la dependencia a través de un pedido interno. La entrega de los insumos por parte del proveedor deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles a la recepción de la Orden de Compra.
7.1.4 Lugar de Entrega: En la Dependencia solicitante;

- **Sist. Nac.de Vigilancia de la Salud**, Avda. Pettirossi e/Brasil y Capitán Figari, Teléf.: 021 204 743.
- **Prog. Nacional de Prevención Cardiovascular:** Avda. Brasil c/Manuel Domínguez, Teléf. Nº 204 801
- **Centro Nacional de Control de Adicciones:** Venezuela Nº 1.140 c/Concordia, Teléfono Nº 298 352

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

LIC. MARIO MARECO BENITEZ
SOCIO GERENTE
MOVIL PART S.S.R.L.

Ing. Agr. Ruth Ortiz Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contrato.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Adjudicada
1	Aceite para Vehículo	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15/40.	90	TEXACO	BRASIL	LITROS	LITROS	1	66
2	Aceite para Vehículo	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 20/40.	64	TEXACO	BRASIL	LITROS	LITROS	1	47
3	Aceite para Vehículo	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 20/40 MULTIGRADO.	64	TEXACO	BRASIL	LITROS	LITROS	1	47

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2012.

LIC. MARIO MARECO BENÍTEZ
SOCIO GERENTE
MOVIL PART'S S.R.L.

Sr. Mario Mareco Benítez
CONTRATISTA

Sra. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado
CONTRATANTE